



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

VISTO:

Que en reunión de Comisión Directiva de fecha 20 de mayo de 2026, se decidió un incremento en los valores de los honorarios, con vigencia a partir del 01 de julio de 2026 y se encomendó el dictado de una Resolución;

CONSIDERANDO:

Que el valor del honorario del consejero ha sufrido una desactualización;

Que se ha decidido utilizar el IPC como índice de actualización;

Que el valor de dicho honorario debe actualizarse para no quedar rezagado respecto del personal administrativo;

Que el valor "K" resultante es de 1.2736,65;

Que el valor "K" para el cálculo de asistencia a reuniones se fijó en K= 893,67;

Que corresponde determinar los nuevos valores de honorarios de consejeros y Secretarios Técnicos;

Que corresponde determinar el nuevo valor de honorarios por asistencia a reuniones;

POR ELLO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) Valores de Honorarios según el siguiente detalle y valor K= 1.273,65

Secretario Técnico de 1ª Categoría $1.00 \times 3.5 \times 450 \times K =$	\$2.005.999,00
Secretario Técnico de 2ª Categoría $1.00 \times 2.0 \times 450 \times K =$	\$1.146.285,00
Secretario Técnico de 3ª Categoría $1.00 \times 1.5 \times 450 \times K =$	\$589.714,00
Secretario Técnico de 4ª Categoría $1.00 \times 1.0 \times 450 \times K =$	\$573.143,00
Secretario Técnico de 5ª Categoría $1.00 \times 0.5 \times 450 \times K =$	\$286.572,00
Consejeros $1.00 \times 3.5 \times 450 \times K =$	\$2.005.999,00
Tesorero $1.30 \times 3.5 \times 450 \times K =$	\$2.607.799,00



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

Presidente 1.40 x 3.5 x 450 x K=	\$2.808.399,00
Secretario 1,20 x 3.5 x 450 x K=	\$2.407.199,00
Asesor legal 1.00 x 3.5 x 450 x K=	\$2.005.999,00
Asesor Contable 1.50 x 3.5 x 450 x K=	\$3.008.999,00

Artículo 2º) Abonar a los matriculados que sean Responsables Inscriptos en AFIP, el
-----monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Artículo 3º) A los efectos de liquidar el valor de asistencia a reuniones se utilizará el
-----valor "K"= 750,98 y se liquidará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Asistencia (\$/día) = 450 x K = 450 x 893,67= \$/día 402.152,00.-----

Artículo 4º) Los valores que surgen de los Art. 1º entrarán en vigencia el día 01 de
-----julio de 2026.-----

Artículo 5º) Deróguese toda Resolución previa que se oponga a la presente.-----

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese al profesional designado y cumplido,
-----archívese.-----

Dada en la ciudad de Viedma, a los 04 días del mes de junio del año 2026.

RESOLUCIÓN N°361/2026

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg
Matr. A-1081-2
Secretario

Ing. Civil Darío S. García.
Matr A-3581-1
Presidente